



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA CONFECCIONAR EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE BAREMACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES, PREFERENTEMENTE EVENTUALES AGRARIOS. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024.**

**ASISTENTES:**

PRESIDENTE: D. Ángel Alcalde Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Alicia Vega Romero.

En Alamillo en la Sala de Plenos siendo las 14:00 horas, del día 11 de septiembre de 2024, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida al objeto de seleccionar 2 Trabajadores desempleados (peones, preferencia absoluta de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada), durante un periodo de 3 meses, para la realización de obras/Servicios correspondientes al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas. Año 2024.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, se concreta la confección de la Lista de Admitidos y Excluidos, que detalla a continuación, *por orden de Apellidos y Nombre*.

Relación de Aspirantes **Admitidos**:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
Pizarro Rivera, María de los Ángeles	***0209**
Redondo Recio, José Gabriel	***9564**



Relación Aspirantes **Excluidos** con expresión de la Causa de Exclusión, por orden de

Apellidos y Nombre	NIF	Causa de Exclusión
Calvo-Parra Hidalgo, Manuel	***8513**	*Base Segunda convocatoria. <b>NO figura</b> en la Oficina de Empleo con la ocupación de <b>Peón Agrícola</b> . • No se podrá seleccionar a ningún trabajador que <b>no haya sido preseleccionado</b> por la Oficina de Empleo correspondiente. La oferta genérica es el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar. Según informe de la Oficina de Empleo: “no está inscrito como trabajador agrario, por tanto no le hemos enviado <u>ningún mensaje para participar en esta oferta</u> ”.
García Flores, María	***3559**	*Base Segunda convocatoria. Apartado B.a. y C1 Clausulas de exclusión <b>NO figura inscrito</b> como demandante de empleo, no ocupado, a la fecha del registro de la oferta genérica de empleo.
López Ortiz, Ana Lucía	***6884**	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.5.No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida. <b>No se justifica</b> documentalmente la situación de la <b>unidad familiar</b> y de sus miembros (Base Tercera convocatoria).

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Los aspirantes que resulten preseleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad o reconocida una Incapacidad Permanente** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, en cualquier caso, antes de su contratación, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

Conforme a las Bases los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **tres días naturales** para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora, [alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)**

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

---

En el caso de no producirse reclamaciones al Listado Provisional de Admitidos y Excluidos se elevará a Definitivo y se procederá a baremar a los aspirantes admitidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:10 horas del día de la fecha de lo que como Secretaria doy fe.

La Comisión de Selección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA